



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECRETO

Nº 0108

Lanús,

11 ENE 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1595/17, y el expediente D-4060-3938/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1595/17 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN”, ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 14.434.956,35 tramitado por expediente D- 4060-3938/17, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Que el Parque San Martin se desarrolló durante 2016 y 2017 la Escuela de Policía Local, que se encontraba materializada en Módulos Preconformados. Ante la gran demanda y presencia de muchos alumnos, sumado la falta de tendido cloacal en el área, fue necesario construir dos pozos ciegos, con sus cámaras sépticas, de gran envergadura a fin de evacuar los residuos cloacales. Luego del retiro de los mencionados módulos, esta instalación permaneció remanente en el Parque.-

Que a fin de sanear dicha superficie y evitar los peligros que acarrea la presencia de pozos ciegos en espacios públicos, se encontró como fundamental el saneado de zonas de desagües, demolición de tapas de pozos y cámaras sépticas, retiro de instalaciones restantes de la escuela de policía, desmonte de tierra, compactación de la subrasante, así como el relleno y nivelación con tosca compactada.-

Que por otro lado, se encontró como imprescindible el reacondicionamiento estructural de losas en el sector de los vestuarios, ya que estos no contaban con las condiciones de impermeabilización adecuadas antes de la obra, que afectó una gran medida de estructura existente. Por eso, se consideran necesarias realizar reparaciones adicionales y refuerzo en la estructura de baños. Esto se complementa con la limpieza y puesta en valor del sistema mixto de desagües, los cuales se encontraban muy deteriorados por falta de mantenimiento.-

Que por tal motivo se solicitó cotización por los trabajos adicionales de la obra a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A. observándose que el precio de \$ 1.766.533,00 presupuestado no excede el 20% del monto de contratación original, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que de acuerdo lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 09 de Octubre de 2017 y habiéndose verificado lo antes expuesto y resultando la Empresa imposibilitada de poder cumplir con los plazos establecidos, se otorga una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los trabajos adicionales de la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado entre las calles Gdr. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, con domicilio real en la Calle 31 altura N° 3271 de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín y domicilio constituido en la calle Tucumán N° 68 Piso N° 13 Dpto. B del Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.766.533,00) para la realización de las tareas dispuestas en el considerando.-

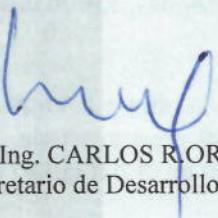
ARTICULO 2º.- El gasto que demanden los trabajos adicionales aprobados en el Artículo 1º, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.51.54., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La empresa deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación dentro de los (5) días hábiles de notificada la aprobación.-

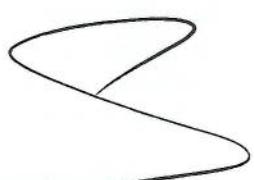
ARTICULO 4º: Otórgase un plazo en TREINTA (30) días corridos para la realización de los trabajos.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; hecho vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF


Ing. CARLOS RORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS